



RESOLUCIÓN adoptada por el Rector de la Universidad de Burgos en fecha 19 de enero de 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por Resolución Rectoral de fecha 30 de junio de 2021 se ordenó la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, por el que se convoca el concurso público nº 53 de provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos, en cuyo Anexo I se encontraba la plaza de Profesor Asociado del Área de Anatomía y Embriología, de referencia **53.9**.

SEGUNDO.- En fecha 30 de julio de 2021 la Comisión de Selección publicó el Acta de Constitución y Criterios de aplicación del baremo, el Acta de Valoración de Candidatos (con la valoración individual de cada concursante), la relación baremada de los concursantes y el Acuerdo de Propuesta de Adjudicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Burgos. En el Acta de Valoración de Candidatos se reflejaron las puntuaciones de los candidatos que se presentaron:

- Beatriz García López: 89,16 puntos
- Fernando Vázquez Sánchez: 79 puntos
- Sara Ortega Cubero: 67,38 puntos

TERCERO.- En fecha 17 de agosto de 2021 el Vicerrector de Personal Docente e Investigador publicó la Resolución de Contratación de la plaza en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Burgos, en favor de D^a: Beatriz García López y D. Fernando Vázquez Sánchez.

CUARTO.- En fecha de registro de entrada en esta Universidad de 3 de agosto de 2021 D^a Sara Ortega Cubero presentó una reclamación contra la Propuesta de Adjudicación, en la que manifiesta lo siguiente:

“Que no está conforme con el proceso de Adjudicación de Plazas, por los siguientes motivos:

- De acuerdo con la convocatoria se exige Titulación en Medicina y Especialidad en Neurología, aspecto que no se ha tenido en cuenta en el Acceso a dicha convocatoria ni en el baremo posterior.

- El baremo aplicado en el procedimiento es incompleto, de forma que es imposible conocer cómo se han obtenido las puntuaciones. Y no sólo eso, sino que, por una parte, la falta de especificaciones permite evaluaciones totalmente arbitrarias y, por otra, la no contemplación de valoración de méritos superiores permite sesgos totalmente punibles...

Por todo lo anteriormente expuesto, es muy evidente que la pretensión de la Universidad probablemente haya sido dar continuidad a la Docencia de la asignatura y mantener al profesorado existente. En ese caso, deberían haber puesto ese criterio como primera opción y no disfrazar un proceso de “abierto y limpio” cuando ya están las plazas decididas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	21-01-2022 10:53:20
PEREZ MATEOS MANUEL	19-01-2022 14:27:16

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

Página: 1 / 4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	10-02-2022 08:14:55

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

Página: 1 / 4

ID DOCUMENTO: 4t27OymJy1aiVW1pjCG1++yPs=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

ID DOCUMENTO: 6ac1cc0ef59e42b1bf5e62150f8d0e32
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

de antemano. En cualquier caso, hubiera agradecido que no se me insultara con la puntuación recibida.

En base a lo enunciado previamente, presenta la siguiente reclamación y

SOLICITA:

Que:

- Al menos se apliquen los criterios de Titulación indicados en la convocatoria.
- Disponer de un baremo pormenorizado que me permita asegurarme de la adecuación de la puntuación obtenida.
- Que mi CV sea reevaluado de forma justa. "

QUINTO.- Recibida la reclamación, se dio traslado de la misma a la Comisión de Selección a fin de que emita el correspondiente informe, así como al resto de los concursantes concediéndoles plazo de 10 días a fin de que presentaran las alegaciones oportunas.

En fecha 24 de septiembre de 2021 la Comisión de Selección remitió, a la Comisión de reclamaciones, informe relativo a la plaza **53.9** del concurso público nº 53 de provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos.

Trascurrido el plazo concedido no se ha presentado alegaciones por parte de ningún otro concursante de dicha plaza.

SEXTO.- En fecha 21 de diciembre de 2021 la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Burgos adoptó Acuerdo relativo a la reclamación presentada D^a Sara Ortega Cubero, en relación a la plaza **53.9** del concurso público nº 53 de provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado de la Universidad de Burgos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver la Reclamación interpuesta por D^a Sara Ortega Cubero, corresponde al Rector de la Universidad de Burgos, de conformidad con el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 83 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y artículo 8. Reclamaciones, del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, (BOCYL de 12 de abril de 2017), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de octubre (BOCYL de 24 de octubre de 2017).

SEGUNDO.- La tramitación de la presente Reclamación se ha realizado de acuerdo a lo regulado en el artículo 8. Reclamaciones, del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	21-01-2022 10:53:20
PEREZ MATEOS MANUEL	19-01-2022 14:27:16

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

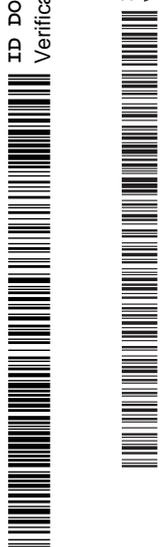
Página: 2 / 4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	10-02-2022 08:14:55

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00

Universidad de Burgos

Página: 2 / 4



Universidad de Burgos, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, (BOCYL de 12 de abril de 2017), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de octubre (BOCYL de 24 de octubre de 2017) y a lo indicado en la Base 9. Recursos, de la Convocatoria del Concurso Público nº 53 de provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos, que expone lo siguiente:

“9.1. Contra la Propuesta de Provisión de las Comisiones de Selección, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector Magnífico en el plazo de ocho días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos. Durante ese período los concursantes tendrán libre acceso a toda la documentación del expediente administrativo en el Servicio de Recursos Humanos, en el horario de jornada obligatoria del Personal de Administración y Servicios.

Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior, las reclamaciones no podrán ser ampliadas.

Las reclamaciones serán resueltas por el Rector en un plazo máximo de seis meses, ampliable mediante resolución, previo acuerdo, vinculante, de la Comisión de Reclamaciones. Las resoluciones del Rector agotan la vía administrativa, y frente a ellas sólo cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación definitiva al reclamante.

9.2. La interposición de Reclamaciones no interrumpirá el proceso de contratación. En el supuesto de que se presenten reclamaciones, dentro de plazo y en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incorporando al contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Si la resolución desestimase la reclamación, el contrato continuará su vigencia, en caso contrario se procederá a la repetición del proceso selectivo y a la extinción del contrato de acuerdo al procedimiento legalmente establecido, en el caso de que el candidato inicialmente propuesto no resultase ser el adjudicatario final de la plaza. En éste último caso el contrato del nuevo candidato no podrá tener efectos, de ningún tipo, anteriores a la fecha de la resolución de la reclamación.”

En virtud de lo expuesto, la presente Resolución se fundamenta en el Acuerdo adoptado por la Comisión de Reclamaciones, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2021 cuya parte dispositiva indica lo siguiente:

“Tras analizar la reclamación presentada por Doña Sara Ortega Cubero, el informe elaborado por la comisión de selección, la determinación y clasificación de las especialidades en Ciencias de la Salud contenida en el RD 183/2008, de 8 de febrero (BOE nº 45, de 21 de febrero de 2008) y la descripción de la plaza ofertada en el Anexo del concurso nº 53; se constata que la convocatoria exige como condición de acceso a la selección ser “Titulado en Medicina – Especialista en Neurología”, que el RD 183/2008 diferencia entre la especialidad de “Neurología” y la de “Neurofisiología clínica” y que una de las concursantes, Beatriz García López, carece de la titulación habilitante, por lo que tendría que haber sido considerada no idónea para la plaza en cuestión.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	21-01-2022 10:53:20
PEREZ MATEOS MANUEL	19-01-2022 14:27:16

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

Página: 3 / 4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	10-02-2022 08:14:55

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00

Universidad de Burgos

Página: 3 / 4



Respecto de la baremación de los méritos de la recurrente, se considera que la actuación de la comisión de selección está correctamente motivada.”

En virtud de lo expuesto, este Rectorado **RESUELVE**:

ESTIMAR parcialmente, en base a los fundamentos expuestos, la reclamación presentada por D^a Sara Ortega Cubero debiendo retrotraerse las actuaciones al momento de baremación, excluyéndose del proceso de selección de candidatos a la concursante que carece de la titulación requerida (“Neurología”): Beatriz García López.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Burgos a 19 de enero de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS



EL RECTOR
[Handwritten signature]

Firmado digitalmente por
13069306Q MANUEL
PEREZ (R: G09343500)
Fecha: 2022.01.19
14:27:16 +01'00'

Fdo.: Manuel Pérez Mateos

-D. JERÓNIMO J. GONZÁLEZ BERNAL_PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	21-01-2022 10:53:20
PEREZ MATEOS MANUEL	19-01-2022 14:27:16

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

Página: 4 / 4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	10-02-2022 08:14:55

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

Página: 4 / 4

ID DOCUMENTO: 4t27OymJYlY1aiVWlpjCcg1++yPs=
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>

ID DOCUMENTO: 6ac1cc0ef59e42b1bf5e62150f8d0e32
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>

